ESPINOZA SAMPERTEGUI Tuinky Yajaira FAU 20131370998 soft
Asesora Legal
Soy el autor del documento
2026/11/11 12:56:13
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Lima, 11 de noviembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00126-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as):
SANDRA RIVAS MEDINA
Directora Regional de Educación de Apurímac

CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
Director Regional de Educación de Cajamarca

ASTETE MORALES SILVIA VICTORIA
Directora Regional de Educación de Junín

FREDDY ROLAND AGÜERO TORRES
Director Regional de Educación de Pasco

FELIX RODRIGUEZ QUISPE
Director Regional de Educación de Puno

YURI ALFREDO MEJÍA TANG
Director Regional de Educación de Tacna
Presente.

Asunto: Sobre el paro preventivo convocado para el día 12 de noviembre de 2026

Referencias: a) Oficio N° 003-2026-CEN/FENATEPERÚ
b) Informe N° 01707-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
(Expediente: MPD2026-EXT-1028127)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual don Mauro Concha Villegas, en nombre de la denominada Federación Nacional de Trabajadores en la Educación del Perú – FENATEPERÚ, hace de conocimiento el acatamiento de un paro nacional preventivo de 24 horas, para el día 12 de noviembre de 2026. La citada convocatoria la efectúa en atención al acuerdo sindical de las bases regionales de sus representadas.

Al respecto, se le traslada el documento de la referencia b) de la Dirección Técnica Normativa de Docentes - DITEN, dependiente de esta Dirección General, que, entre otros, informa de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28988, Ley que Declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial, y su reglamento, respecto de paralización de labores del personal docente y auxiliar de educación de las II.EE Públicas que imparten educación en los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, de la Educación Básica Regular.

La DITEN señala que, el estado reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos, conforme se consagra en nuestra Constitución, asimismo, informa que debe tomarse en cuenta que la Educación Básica Regular constituye un servicio público

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

esencial, por lo que, la comunicación de huelga de las Organizaciones Gremiales debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28988, debiendo tenerse en cuenta que de ser la Organización Gremial que declara la huelga, de nivel regional, esta deberá ser conocida y resuelta por la Dirección Regional de Educación en primera instancia y el Gobierno Regional en segunda instancia.

Por otro lado, la DITEN señala que, de materializarse la suspensión irregular, se debe proceder al descuento de sus remuneraciones, en aplicación del inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda.

Considerando lo antes señalado, y estando que sus despachos son responsables del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, les corresponde conocer el paro regional de 48 horas, convocado por la Federación Nacional de Trabajadores en la Educación del Perú – FENATEPERÚ, convocado para el día 12 de noviembre de 2026, debiendo tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley N° 28988 y su reglamento.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: IZAGUIRRE MINAYA Andres Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2026 13:09:21-0500

Cc.
FENATEPERÚ
DIGEGED
DITEN

Se adjunta:
a) Oficio N° 003-2026-CEN/FENATEPERÚ y Anexo
b) Informe N° 01707-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN